



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad
Oficina Municipal del Taxi



NOTIFICACIÓN EDICTAL: Excepción puntual del régimen de descanso obligatorio en el servicio de Taxi

La Tte. de Alcalde Delegada de Movilidad ha dictado con fecha 29 de junio de 2017, Resolución del siguiente tenor literal:

“En relación con los escritos presentados por las asociaciones de taxi AUMAT, TAXI-UNIÓN y AMATA, en los que solicitan ampliar la excepción del descanso obligatorio con motivo de la gran afluencia de usuarios durante los fines de semana entre el primero de julio hasta el 8 de octubre del presente, y de conformidad con la Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada de Movilidad de 17 de abril de 2017 sobre “Regulación del Descanso Obligatorio en el Servicio de Taxi”, que en su apartado cuarto establece:

“Asimismo, cuando de manera puntual se prevea una demanda extraordinaria de servicio que aconsejare un incremento de la flota de licencias, podrá exceptuarse el régimen de descanso obligatorio a través de la Resolución correspondiente.”

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2017 y la Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2015

RESUELVO:

Ampliar la excepción del régimen de descanso obligatorio conforme al Anexo durante los fines de semana comprendidos entre los días primero de julio hasta el 8 de octubre de 2017, debido a la demanda extraordinaria de servicios”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 29 de junio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo.: Alfonso Calbacho Villanueva



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad
Oficina Municipal del Taxi

ANEXO

Los fines de semana descansarán las licencias par / impar, según cuadrante, a excepción de aquellas cuya terminación sea la establecida en la columna "Excepción".

	Día	Descanso	Excepción
Sábado	01/07/2017	Par	0
Domingo	02/07/2017	Impar	1
Sábado	08/07/2017	Impar	3
Domingo	09/07/2017	Par	2
Sábado	15/07/2017	Par	4
Domingo	16/07/2017	Impar	5
Sábado	22/07/2017	Impar	7
Domingo	23/07/2017	Par	6
Sábado	29/07/2017	Par	8
Domingo	30/07/2017	Impar	9
Sábado	05/08/2017	Impar	1
Domingo	06/08/2017	Par	0
Sábado	12/08/2017	Par	2
Domingo	13/08/2017	Impar	3
Sábado	19/08/2017	Impar	5
Domingo	20/08/2017	Par	4
Sábado	26/08/2017	Par	6
Domingo	27/08/2017	Impar	7
Sábado	02/09/2017	Impar	9
Domingo	03/09/2017	Par	8
Sábado	09/09/2017	Par	0
Domingo	10/09/2017	Impar	1
Sábado	16/09/2017	Impar	3
Domingo	17/09/2017	Par	2
Sábado	23/09/2017	Par	4
Domingo	24/09/2017	Impar	5
Sábado	30/09/2017	Impar	7
Domingo	01/10/2017	Par	6
Sábado	07/10/2017	Par	8
Domingo	08/10/2017	Impar	9